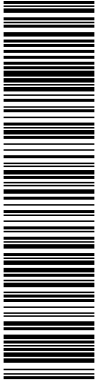


| | | |
|---|--|--------------------------|
| DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 20/02/2017 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PJTCQ-VVDD2-ACVE4 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2017 a las 11:51:16 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/02/2017 11:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/02/2017 19:27 | ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437109 PJTCQ-VVDD2-ACVE4.5313932006055AFBC8694D92ADDFDA9821606DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARIA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017

En el municipio de Albal, a 20 de febrero de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas y quince minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, los concejales que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. David Francisco Ramón Guillen
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Sergio Burguet López
D. Joel García Fernández

SECRETARIO

D. Antonio Rubio Martínez

INTERVENTORA

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

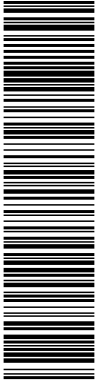
1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta de las siguientes publicaciones y correspondencia:

- Sentencia número 64/2017 de 14 de febrero de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el Procedimiento Abreviado 113/16, que estima el recurso contencioso administrativo presentado por la representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 1.1.B Residencial de Albal, frente a la Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, del Ayuntamiento de Albal, que desestima la solicitud presentada de abono de intereses de demora, desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 5/2014, de 25 de julio.

Los señores concejales se dan por enterados.

| | | |
|---|--|--------------------------|
| DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 20/02/2017 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PJTCQ-VVDD2-ACVE4 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2017 a las 11:51:16 Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/02/2017 11:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/02/2017 19:27 | ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437109 PJTCQ-VVDD2-ACVE4.5313992006055AFBC8694D92ADDFDA9821606DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2. LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD DE MONTAJE, FABRICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PIEZAS Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICO. (2016/1783)

Visto el informe de la Técnico Medio de Urbanismo de fecha 15 de febrero de 2017 que se transcribe literalmente:

“Visto el expediente nº 26/2015 relativo a la licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de “Montaje, fabricación y almacenamiento de piezas y artículos de plástico”, y atendidos los siguientes hechos:

Concluida la tramitación del expediente 26/2015, se comprobó que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 51 y siguientes de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, constaba en el expediente:

- ✓ Sometimiento a información pública
- ✓ Notificación a colindantes.
- ✓ Certificado de alegaciones durante el período de información pública
- ✓ Informe favorable de la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado
- ✓ Informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial
- ✓ Informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas

En fecha 2 de noviembre de 2016 se emitió dictamen ambiental favorable. Notificado el dictamen ambiental al interesado, se le concedió un plazo de audiencia, a los efectos de que presentara las alegaciones que estimara pertinentes. Finalizado el plazo de alegaciones, no se ha producido ninguna.

Consta incorporado en el expediente el documento acreditativo (autoliquidación) del pago de 600 euros en concepto de tasa por expedición de licencia.

*A los hechos descritos resultan de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:***

— Los artículos 51 y siguientes de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

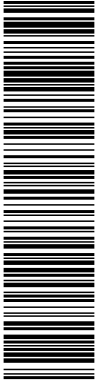
— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. No obstante, la competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía número 2016/661 de fecha 14 de marzo de 2016.

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnico que suscribe eleva la siguiente **Propuesta de acuerdo:***

| | | |
|---|--|--------------------------|
| DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 20/02/2017 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PJTCQ-VVDD2-ACVE4 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2017 a las 11:51:16 Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/02/2017 11:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/02/2017 19:27 | ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437109 PJTCQ-VVDD2-ACVE4.531393200655AFBC6849492ADDFDA921606DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

Primero.- Conceder a Industrias Alegre S.A. Licencia Ambiental para la actividad de montaje, fabricación y almacenamiento de piezas y artículos de plástico, con emplazamiento en el Camí Riu Turia nº 53 (Ref. catastral 4333103YJ2643S0001LI), UE nº 17 del PGOU de Albal, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No transmitir niveles sonoros superiores a los establecidos en la Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica y normativa de desarrollo, o aquella que la sustituya

- Deberá cumplir con lo dispuesto Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales

Segundo.- Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia Ambiental, el interesado, titular de la actividad, debe realizar una comunicación de puesta en funcionamiento ante este Ayuntamiento, garantizando que la instalación y actividad se ajustan al proyecto aprobado.

Conforme dispone el artículo 61.3 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, en todo caso esta comunicación contendrá:

- Certificación emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos”.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Conceder a Industrias Alegre S.A. Licencia Ambiental para la actividad de montaje, fabricación y almacenamiento de piezas y artículos de plástico, con emplazamiento en el Camí Riu Turia nº 53 (Ref. catastral 4333103YJ2643S0001LI), UE nº 17 del PGOU de Albal, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

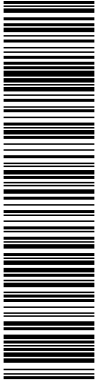
- No transmitir niveles sonoros superiores a los establecidos en la Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica y normativa de desarrollo, o aquella que la sustituya

- Deberá cumplir con lo dispuesto Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales

Segundo.- Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia Ambiental, el interesado, titular de la actividad, debe realizar una comunicación de puesta en funcionamiento ante este Ayuntamiento, garantizando que la instalación y actividad se ajustan al proyecto aprobado.

Conforme dispone el artículo 61.3 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, en todo caso esta comunicación contendrá:

| | | |
|---|--|--------------------------|
| DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 20/02/2017 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PJTCQ-VVDD2-ACVE4 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2017 a las 11:51:16 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/02/2017 11:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/02/2017 19:27 | ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437109 PJTCQ-VVDD2-ACVE4.5313932006055AFBC8694D902ADDFDA921606DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4

- Certificación emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y cuarenta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde
Ramón Marí Vila

El secretario
Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen